



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 100207191989977C52135

**Cve. Crédito** 4929004568

**Expediente** 1

**R.F.C.** CPR070517PT4

102102



NOMBRE: COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV

DOMICILIO: JOSE NARRO ROBLES No. 471 Int. 3B / ENTRE CARR SALTILLO-MTY Y MONTERREY Y SANTA ANA, EDIFICIO BLANCO

COLONIA: LOS RODRIGUEZ, LOCALIDAD: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, C.P.: 25200

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0240/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 43 minutos, del día 23 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 16/03/2022, toda vez que el contribuyente COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas dieciséis de marzo del año dos mil veintidós y veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Julio Cesar López Mata y Martin de la Rosa Delgadillo, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929004568, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV, sito en JOSE NARRO ROBLES No. 471 Int. 3B, SIN COLONIA C.P. 25200 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se ubica entre Carretera Saltillo- Monterrey y Santa Ana, siendo un edificio color blanco con fachada al exterior de ladrillos, que cuenta con un portón eléctrico, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Julio Cesar López Mata de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las once horas con veinte minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Leobardo Morales Pérez y Hely Alejandro García Zamora quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 1622265270062 y 0739058846373 respectivamente, para llevar a cabo la notificación del crédito 4929004568, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que al hacer el llamado correspondiente en el domicilio fue atendido en la recepción del edificio por una persona del sexo masculino, quien menciona llamarse Jesús Briseño ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0149/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en José Narro Robles No. 471 Int. 3B, preguntándole por si conocía al contribuyente COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV, quien manifestó que el contribuyente si habita el domicilio buscado, sin embargo menciona que por cuestiones de trabajo regularmente se encuentran fuera de la ciudad, ante lo cual manifiesta que no tiene una fecha específica para estar presente en el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Julio Cesar López Mata la notificación del crédito 4929004568, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV en el domicilio ubicado en JOSE NARRO ROBLES No. 471 Int. 3B, SIN COLONIA C.P. 25200, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Julio Cesar López Mata no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929004568 al contribuyente COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV el Notificador Martin de la Rosa Delgadillo a las dieciséis horas en punto, del día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós se constituyó ante la presencia de los testigos de asistencia Ricardo García Ramírez y Marco Antonio Nava Marines quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0991074991625 y 1006058380682, en el domicilio ubicado en JOSE NARRO ROBLES No. 471 Int. 3B, SIN COLONIA C.P. 25200, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929004568 al contribuyente COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio siendo atendido desde su interior por una persona del sexo masculino quien manifestó llamarse Jesús Alejandro Briseño Muñiz, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0132/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por si conocía al contribuyente COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV, quien manifestó ser trabajador en dicho negocio, ante lo cual menciona que las personas encargadas del mismo se encuentran fuera de la ciudad por motivos de trabajo, así mismo menciona que desconoce la fecha de su regreso y ante lo cual menciona que no se encuentra autorizado para recibir cualquier documentación a nombre del contribuyente buscado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV, en el domicilio JOSE NARRO ROBLES No. 471 Int. 3B, SIN COLONIA C.P. 25200, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Julio Cesar López Mata y Martin de la Rosa Delgadillo, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 16/03/2022, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR y 25/03/2022, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Notifíquese por estados el documento consistente en ACUERDO DE REMISION DE

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 16/03/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

T4e2h5qPivFdwMj23R2dhrLX/ULkLn+OwZmznJUKN4oAmkmX2VAVcnS4wLK2qT8SWGEOOn2m+6lcVkeYw3zo8Rro+TjWwkX+mkpv2TatEc+40OtRmZpgZUGkP11Z+LR3O0g2/uLRMbiVdH58W8gOp33AdSdDLNFYJ74Kz30UHVSDb6o9EEdg2i0XI2G3TP3UQLfgrHSJBXDuOpIF8yGJQeyaQPSSU6g86iix63lgoEIAH715dJOUjoFsD3Rvm7xJ5crBU22qOrzR3eESFmTAdgGFG3/C5sE+Ng9RYORd6Mza6l0xivVxly5CMg/Gln38a2lqREStxN+3MfvJcnYyQ==

**Cadena Original**

|4929004568|4|F|May 23 2022 2:43PM|ALEFS/0240/2022|29|CPR070517PT4|COMERCIALIZADORA PROSIG, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE MAYO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

